ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 JUN 2024 PM 9:13
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA NORICELIS ROSADO SANTIAGO COMO JUEZA MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

INFORME

29 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos por virtud de la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene a bien proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la confirmación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 25 de abril de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el señor Gobernador, el 23 de abril de 2024.

El Senado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y estará compuesto por jueces superiores y jueces municipales. El Tribunal de Primera Instancia quedará constituido por doscientos cincuenta y tres (253) Jueces Superiores y ochenta y cinco (85) Jueces Municipales. El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de récord mediante los mecanismos dispuestos por reglamentación del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces municipales forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Municipal se requiere tener, por lo menos tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente

cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Municipal será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años y devengarán un sueldo anual de sesenta y nueve mil seiscientos dólares ($69,600).

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Noricelis Rosado Santiago nació el 11 de diciembre de 1989 en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el municipio de San Juan.

Del historial académico de la licenciada Rosado Santiago surge que, en 2011 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Ciencias de Administración de Empresas con una concentración en Gerencia Industrial y Estudios Organizacionales del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). Fue acreedora en su graduación de bachillerato con la distinción de *Mejor Estudiante de Gerencia Industrial*. En el 2014, obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Como parte de los requisitos del currículo de derecho realizó práctica en el Tribunal de Primera Instancia de Ponce y en la Sociedad para la Asistencia Legal en Mayagüez, Puerto Rico. También fue asistente de cátedra del profesor Fernando Luis Torres Ramírez. El 24 de marzo de 2015 fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA núm. 20,097. En 2021 culminó una Maestría en Derecho (LL.M) en Derecho Mercantil de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Su tesis de maestría se titula: "*Tiempo que demoran los tribunales en revisar laudos de arbitraje comercial*", publicada en *University of Puerto Rico Business Law Journal*, Volumen 13, páginas 33-71. En marzo de 2021, fue admitida a postular en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico.

Del historial profesional y laboral de la nominada surge que, de marzo a agosto de 2015 se desempeñó como Abogada en la Oficina Legal de la Licenciada Laura L. Otero González. La

licenciada Rosado Santiago atendió casos de pensiones alimentarias, maltrato a menores, custodia, divorcios, sucesiones, violencia doméstica, daños y perjuicios y notaría. De agosto 2015 a febrero de 2017 trabajó en la División Legal de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia. Allí se desempeñó como abogada en casos de maltrato de menores, al amparo de la Ley Número 246-2011, conocida como *Ley para el Bienestar, Seguridad y Protección de Menores*, y en casos de protección de personas de edad avanzada e incapacitados al amparo de la Ley Número 121 de 12 julio de 1986, según enmendada, conocida como *Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada*, y de las demás leyes, reglamentos, normativa y manuales de ADFAN aplicables. También era responsable de atender casos ante la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia, de manejar, redactar documentos legales y litigar los casos de maltrato y de protección a personas de edad avanzada e incapacitados en los tribunales de Puerto Rico.

De febrero de 2017 a diciembre de 2019 fungió como Oficial Jurídico del exjuez del Tribunal de Apelaciones Fernando L. Torres Ramírez. Como oficial jurídico, se encargaba del análisis de las controversias, investigando y estudiando las decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico, del Tribunal Supremo Federal y otras jurisdicciones, así como las leyes, los reglamentos y las normas atinentes; discutía y compartía con el juez la solución que se estima justa conforme al estudio del expediente del caso y las normas jurídicas aplicables, y en la mayoría de los casos, una vez el Panel de Jueces tomaba la determinación, redactaba borrador de lo que eventualmente sería la sentencia o resolución. También colaboraba para dirimir otros asuntos interlocutorios de los casos asignados y en la preparación de talleres y seminarios que ofrecía el juez como recurso de la Academia Judicial. De diciembre de 2019 a octubre de 2023 se desempeñó como Oficial Jurídico del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio, juez del Tribunal de Apelaciones. De febrero de 2021 a octubre de 2023 la nominada sirvió como recurso del Programa de Tutoría Jurídica de la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad del Poder Judicial de Puerto Rico, para ofrecer un taller de redacción de escritos jurídicos a estudiantes que realizaban práctica en el Tribunal de Apelaciones y en el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De octubre de 2023 al presente, la licenciada Rosado Santiago se desempeña como Directora de los Oficiales Examinadores de la Junta de Libertad Bajo Palabra de Puerto Rico. Como directora, supervisa a once (11) oficiales examinadores y dos (2) asistentes administrativas; asigna, semanalmente, los oficiales examinadores que presidirán las vistas de consideración para el privilegio de libertad bajo palabra, vistas de seguimiento, vistas sumarias iniciales y finales del proceso de revocación del privilegio de libertad bajo palabra, vistas especiales y otras; distribuye el

trabajo entre los empleados; evalúa el desempeño, verifica y aprueba la asistencia y solicitudes presentadas por los empleados; redacta cartas con relación a asuntos administrativos; convoca y participa de reuniones con los empleados y el personal administrativo, la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra (la Junta) o el Pleno de la Junta; discute los casos con el Pleno de la Junta y los oficiales examinadores, cuando es requerido; evalúa solicitudes de reconsideración presentadas por los peticionarios, liberados, partes perjudicadas o su representante legal, emite su recomendación a la Junta y redacta un borrador de resolución de conformidad; y analiza y redacta borradores de resoluciones y órdenes en atención a las mociones presentadas por las partes o su representante legal. Cuando se presentan recursos ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo, coordina el envío de los expedientes administrativos a la Oficina del Procurador General, y discute y analiza los casos con el personal de la Oficina del Procurador General designado para atenderlos.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA DESIGNADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Noricelis Rosado Santiago, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la licenciada Noricelis Rosado Santiago, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2019 a 2023, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los*

Nominados y el *Anejo de Información Financiera Suplementaria*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Noricelis Rosado Santiago. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

La **licenciada Aixa S. Pérez Mink**, residente del municipio de San Juan y quien se desempeña como Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra favorece la designación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago. La licenciada Pérez Mink y la nominada se conocen desde el 2023, ya que la licenciada Pérez es la supervisora de la nominada. En la entrevista que nos ofreció la licenciada Pérez a esta Comisión nos expresó: *"La recomiendo sin ninguna reserva. Es muy conocedora de las leyes y es una persona que cuenta con todas las cualidades para fungir en la judicatura."*

El **honorable Juan Hernández Sánchez,** residente del municipio de Carolina y Juez del Tribunal de Apelaciones favorece la designación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago. El Juez Hernández y la licenciada Rosado se conocen de forma profesional desde el 2017. En la entrevista que nos concedió el Juez Hernández a esta Comisión nos expresó: *"La licenciada es conocedora del derecho, estudiosa y respetuosa. Cuenta con mi completa recomendación."*

El **honorable Ángel Pagán Ocasio**, residente del municipio de San Juan y Juez del Tribunal de Apelaciones favorece la designación licenciada Noricelis Rosado Santiago. El Juez Pagán y la nominada se conocen desde el 2019 de forma profesional. En la entrevista que nos concedió el Juez Pagán a esta Comisión no expresó: *"Si, la recomiendo totalmente. Fui nombrado Juez Municipal y*

actualmente soy Juez del Tribunal de Apelaciones y, por tanto, comprendo que la nominada cuenta con todas las características para servir en la judicatura. El Senado de Puerto Rico, si confirma a la licenciada Rosado, le estaría haciendo un favor al país ya que es excelente servidora."

El **licenciado Fernando L. Torres Ramírez**, residente del municipio de Sabana Grande, ex juez del Tribunal de Apelaciones y quien es profesor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, favorece la designación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago. El profesor Torres y la nominada se conocen desde hace diez años, ya que la nominada fue estudiante del profesor. Posteriormente, la nominada fungió como Oficial Jurídico del exjuez en el Tribunal de Apelaciones. En la entrevista que nos concedió el profesor Torres nos expresó: *"Sin ninguna reserva, la recomiendo. La licenciada Rosado es una persona sobre cualificada porque tiene su preparación, entiendo que debe ser confirmada por el Senado como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia."*

C. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Noricelis Rosado Santiago presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador"* correspondiente al año 2023, el 7 de mayo de 2024 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de mayo de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

D. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 9 de mayo de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

E. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 1ro de mayo de 2024 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Noricelis Rosado Santiago, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 30 de abril de 2024 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada licenciada Noricelis Rosado Santiago a lo que nos certificó el 1ro de mayo de 2024 que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Noricelis Rosado Santiago al cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 29 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos